




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 053-2016-ALC/MDPP


Puente Piedra, 25 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA




VISTO: El Informe N° 58-2016-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de Febrero del 2016, en el cual presentan la propuesta de modificación vía crédito suplementario, en vías de regularización, realizada por mayores ingresos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado, saldo de Balance 2014, y mayores transferencias en el Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto 2015, de la Municipalidad de Puente Piedra, el Informe Legal N° 060-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42°, numeral literal d) establece que "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios" recursos financieros que deben ser registrados cuando se determine su cuantía, en concordancia con lo normado en la Directiva de Ejecución Presupuestaria Vigente;



Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;



Que mediante el Informe N° 261-2016-SGC-GAF-MDPP, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, en el cual informa que el saldo de Balance del ejercicio fiscal 2014, es por un total de S/.20,317,356.45 Soles;

Que, el Informe N° 58-2016-GPP-MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que revisado el Presupuesto 2015, se visualiza 3 notas de tipo 02 crédito suplementario, proyectados por mayores ingresos por un total de S/.979,317.00 Soles, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, las cuales no se encuentran formalizadas, de acuerdo al marco dispuesto por el Art. 42° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". Asimismo,

se sugiere se formalice mediante, Resolución de Alcaldía, los registros incorporados como Saldo de Balance 2014, en el Presupuesto Institucional 2015, por el monto de S/. 5,271,701.00 soles, desagregados en el Rubro 07 FONCOMUN por el monto de S/. 4, 275,516.00 Soles, en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.366,723.00 Soles, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de S/.9,590.00 Soles; en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/.319,872.00 Soles y 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/.300,000.00 Soles. De igual manera, los ingresos transferidos en el Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, son mayores de acuerdo a lo programado, por el monto de S/.99,654.00 Soles;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, las modificaciones Presupuestarias Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.979,317.00 Soles (Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según el Anexo que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, las modificaciones Presupuestarias Vía Crédito suplementario por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, en el Presupuesto Institucional 2015, por el monto de S/.5,271,701.00 Soles, desagregados por el Rubro 07 FONCOMUN, el monto de S/. 4, 275,516.00 Soles, por el Rubro 08 Impuestos Municipales, el monto de S/.366,723.00 Soles, por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado el monto de S/.9,590.00 Soles, por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias el monto de S/.319,872.00 Soles y 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/.300,000.00 Soles.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar, las modificaciones Presupuestales Vía Crédito Suplementario por mayores transferencias en el Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/.99,654.00 Soles, según Anexo N°01.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01
MAYORES INGRESOS
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

INGRESOS

ASIGNACION ESPECÍFICA

1.1.5.3.1.99. Por infracciones Tributarias Importaciones	S/.1,942.00
1.3.2.1.1.4. Registro de proveedores	S/.254.00
1.3.2.4.1.4. Certificado	S/.31,513.00
1.3.2.4.1.6. Carnet y/o tarjetas de atención	S/.20,495.00
1.3.2.5.2.99 Otros Derechos Administrativos de Construcción	S/.123,926.00
1.3.2.9.1.3. Derecho de la Propiedad Industrial	S/.102.00
1.3.2.9.1.5. Puesto Kioskos y otros	S/.5,168.00
1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de Industria y Comercio	S/.2,388.00
1.3.3.2.2.3. Servicios Publicitarios y de Radio Difusión	S/.14,421.00
1.3.3.3.1.2. Servicios de Capacitación	S/.54.00
1.3.3.3.2.1. Vacaciones Útiles	S/.15,479.00
1.3.3.4.2.1. Exámenes de Laboratorio	S/.26,341.00
1.3.3.5.1.99. Otros Inmuebles	S/.390.00
1.3.3.9.1.99. Otros Servicios por Administración y Recaudación	S/.8,642.00
1.3.3.9.2.23. Servicio de Limpieza Pública	S/.633,012.00
1.3.3.9.2.24. Serenazgo	S/.95,190.00

TOTAL DE INGRESO **S/. 975,317.00**

EGRESOS

PROGRAMA: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

Especifica Detallada: 2.1.3.1.1.6. Otras Contribuciones del Empleador S/. 1,000.00

PROGRAMA: 0036 Gestión Integral De Residuos Sólidos

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

Especifica Detallada: 2.1.3.1.1.6. Otras Contribuciones del Empleador S/. 15,000.00

PROGRAMA: 0061 Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad Vial En El Sistema De Transporte Terrestre

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital

Especifica Detallada: 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata S/. 32,300.00

PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

Especifica Detallada: 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a Essalud S/. 800.00

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios

Especifica Detallada: 2.3.2.7.2.99. Otros Servicios Similares S/. 302,900.00

PROGRAMA: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

Especifica Detallada: 2.1.3.1.1.6. Costo de Construcción por Contrata S/. 200.00

Especifica Detallada: 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a Essalud S/. 15,500.00

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios

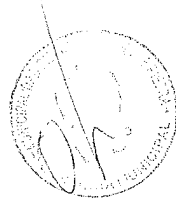
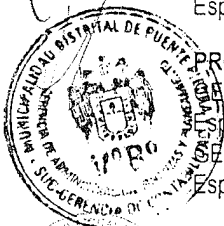
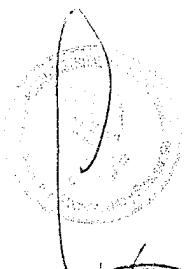
Especifica Detallada: 2.3.2.7.2.99. Otros Servicios Similares S/. 352,880.00

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital

Especifica Detallada: 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata S/. 197,017.00

Especifica Detallada: 2.6.3.2.9.99. Maquinarias, Equipos y Mobiliarios De Otras Instalaciones S/. 61,720.00

TOTAL DE EGRESO **S/. 979,317.00**



ANEXO N°02
SALDO DE BALANCE 2014

RUBRO 07 FONCOMUN

INGRESOS

ASIGNACION ESPECÍFICA

1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance	S/.4,275,516.00
TOTAL DE INGRESO	S/. 4, 275,516.00

EGRESOS

PROGRAMA: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana	
GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.104.00
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.643.288.00

PROGRAMA: 0036 Gestión Integral De Residuos Sólidos	
GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.15,734.00
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.137.671.00

PROGRAMA: 0068 Reduccion de Vulnerabilidad y Atencion de Emergencias por Desastres	
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.95,800.00

PROGRAMA: 0101 Incremento de la Practica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana	
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.77,795.00

PROGRAMA: 0117 Atención Oportuna De Niñas, Niños Y Adolescentes En Presunto Estado De Abandono	
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.2,604.00

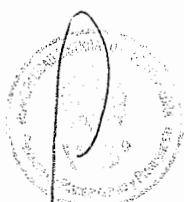
PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales	
GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.105.00
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.1,042,084.00
GENERICA: 2.6. Gasto de Capital	S/.36,769.00

PROGRAMA: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.90.00
GENERICA: 2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	S/.171,870.00
GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.1,995,679.00
GENERICA: 2.6. Gasto de Capital	S/.55,923.00

TOTAL DE EGRESO	S/. 4, 275,516.00
------------------------	--------------------------

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESOS



ASIGNACION ESPECÍFICA

1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance	S/. 366,723.00
-------------------------------	----------------

TOTAL DE INGRESO

	S/. 366,723.00
--	-----------------------

EGRESOS**PROGRAMA: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana**

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.180.00
---	-----------

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.7,269.00
-----------------------------------	-------------

PROGRAMA: 0036 Gestión Integral De Residuos Sólidos

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.14,205.00
---	--------------

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.10,969.00
-----------------------------------	--------------

PROGRAMA: 0068 Reduccion de Vulnerabilidad y Atencion de Emergencias por Desastres

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.1,482.00
-----------------------------------	-------------

PROGRAMA: 0101 Incremento de la Practica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.8,304.00
-----------------------------------	-------------

PROGRAMA: 0117 Atención Oportuna De Niñas, Niños Y Adolescentes En Presunto Estado De Abandono

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital	S/.3,357.00
---------------------------------	-------------

PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.72,758.00
-----------------------------------	--------------

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital	S/.23,445.00
---------------------------------	--------------

PROGRAMA: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

GENERICA: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.8,749.00
---	-------------

GENERICA: 2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	S/.15,957.00
---	--------------

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios	S/.116,712.00
-----------------------------------	---------------

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital	S/.83,336.00
---------------------------------	--------------

TOTAL DE EGRESO

	S/. 366,723.00
--	-----------------------

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**INGRESOS****ASIGNACION ESPECÍFICA**

1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance	S/. 9,590.00
-------------------------------	--------------

TOTAL DE INGRESO

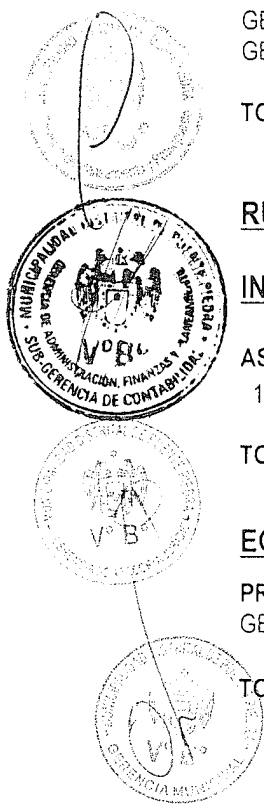
	S/. 9,590.00
--	---------------------

EGRESOS**PROGRAMA: 0061 Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad Vial En El Sistema De Transporte Terrestre**

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital	S/.9,590.00
---------------------------------	-------------

TOTAL DE EGRESO

	S/. 9,590.00
--	---------------------



RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

ASIGNACION ESPECÍFICA

1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance

S/. 319,872.00

TOTAL DE INGRESO

S/. 319,872.00

EGRESOS

PROGRAMA: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital

S/.319,872.00

TOTAL DE EGRESO

S/.319,872.00

RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON

INGRESOS

ASIGNACION ESPECÍFICA

1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance

S/. 300,000.00

TOTAL DE INGRESO

S/. 300,000.00

EGRESOS

PROGRAMA: 0036 Gestión Integral De Residuos Sólidos

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios

S/.300,000.00

TOTAL DE EGRESO

S/.300,000.00



ANEXO N°03

MAYORES TRANSFERENCIAS
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON

INGRESOS

ASIGNACION ESPECÍFICA

1.4.1.4.2.1. Regalías Mineras	S/. 51,326.00
1.4.1.4.1.3. Canon Minero	S/. 3,269.00
1.4.1.4.1.5. Canon Hidroenergetico	S/. 43,290.00
1.4.1.4.1.6. Canon Pesquero	S/. 1,769.00

TOTAL DE INGRESO S/. 99,654.00

EGRESOS

GENERICA: 2.6. Gasto de Capital

Especifica Detallada: 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata S/. 99,654.00

TOTAL DE EGRESO S/. 99,654.00

